



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 310-2019-MDA/A.

Ananea, 01 de julio de 2019.

VISTO:

La solicitud de fecha 23 de enero de 2019, remitido por el Presidente de la Urbanización 3 de Mayo, del Centro Poblado de la Rinconada – Ananea; Carta N° 0010-2019/MII/NCCH-TG, de fecha 29 de mayo de 2019, efectuado por la Titular Gerente Nadia Calderón Choquehuanca; Hoja de Coordinación N° 007-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 04 de junio de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 016-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 19 de junio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obra; Informe N° 197-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones y Opinión Legal N° 098-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Acuerdo de Concejo N° 021-2019-MDA-CM, de fecha 26 de junio de 2019 y Proveído N° 1589-2019-MDA-GM, de fecha 30 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 0010-2019/MII/NCCH-TG, de fecha 29 de mayo de 2019, efectuado por la Titular Gerente Nadia Calderón Choquehuanca, remite Expediente Técnica del Plan de Trabajo para el proyecto: Instalación del Césped Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea-Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno, para tal efecto se remite el contenido requerido físico y Digital de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 007-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 04 de junio de 2019, efectuado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Perez, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra la evaluación detallada y su pronunciamiento inmediato;

Que, a través del Informe N° 016-2019-MDA/GM/USLO, de fecha 19 de junio de 2019, faccionado por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obra de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Yuniar Arico Zeballos Campos, manifiesta que, de la revisión del Plan de Trabajo "Instalación del Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", declaro la aprobación del Plan de Trabajo, por tanto se sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 197-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, comunica que, la presente solicitud de disponibilidad presupuestal a nivel funcional programático, la cual conllevara a la ejecución del Plan de Trabajo "Instalación del Césped Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", siendo un presupuesto de S/. 69,629.50 Soles con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, genérica de gastos 2.3 Adquisición de Bienes y Servicios;

Que, a través de la Opinión Legal N° 098-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 25 de junio de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustin Gutierrez Huahuachampi, opina que es pertinente aprobar el Plan de Trabajo para el proyecto "Instalación del Césped Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno";





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 021-2019-MDA-CM, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo para el proyecto denominado: "Instalación del Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", hasta por el monto de S/. 69,629.50 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 1589-2019-MDA-GM, de fecha 30 de julio de 2019, remitido por el Gerente Municipal, Abogado Cesar William Mamani Cutisaca, solicita emita resolución de alcaldía aprobando el Plan de Trabajo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el proyecto denominado: "Instalación del Césped de Grass Sintético en el Campo Deportivo del Barrio 3 de mayo del Centro Poblado de la Rinconada, Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina-Departamento de Puno", hasta por el monto de S/. 69,629.50 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 50/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DMI 02648903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300